

**CEDULA DE NOTIFICACION**

643

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 394 de 1983, seguido a instancia de don José Lorenzo Oria, contra don Miguel Angel Pérez Saez, con domicilio último en Logroño, calle P. Claret 1-7-C y en la actualidad en ignorado paradero, en el que se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses:

<b>Suplidos por la Procurador Sra. Fernández Torija</b>		<b>Pesetas</b>
Bastanteo poder .....		2.500
Boletín Oficial de La Rioja .....		4.870
Tasas J. y M. J. ....		12.226
Cumplimientos despachos .....		7.550
Reintegros .....		1.000
Honorarios Letrado Sr. Arregui (s. m.) .....		45.000
		73.146

<b>Derechos de la Procurador Sra. Fdez-Torija</b>		
D. g. 3 y 7 .....		1.170
Cumplimiento despachos (Art. 62 Ar) .....		2.100
Primer y tercer periodo (Art. 1 Ar.) .....		8.796
Apremio (Art. 79 Ar) .....		3.848
Tasación costas (Art. 57 Ar.) .....		850
		16.764
Suma los suplidos .....	73.146 pts.	
Suma los derechos .....	16.764 pts.	

**TOTAL** ..... 89.910 pts.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIEZ PESETAS, s. e. u. o.

LIQUIDACION DE INTERESES, de los devengados en el expresado juicio.

	<b>Pesetas</b>
25.000 pts. al 4% anual durante 5 meses .....	415
250.000 pts. al 4% anual durante 4 meses y 9 días .....	3.347
275.000 pts. al 10% anual durante 5 meses .....	11.460
	15.222

Asciende la presente liquidación de intereses a las figuradas QUINCE MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS PESETAS, s. e. u. o.

Tasación y liquidación de intereses de las que se da traslado al demandado don MIGUEL ANGEL PEREZ SAEZ, cuyo paradero se ignora, por término de tres días para que pueda impugnarlas si a su derecho conviniere. Logroño, a 17 de febrero de 1984.

El Secretario,

**EDICTO**

617

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 20 de 1983, a instancia de don Román del Valle Sáenz, contra Sociedad ESAZA, S.A. en reclamación de pesetas 735.421 de principal, gastos de protesto y costas, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta para cuyo acto se ha señalado el día dos de mayo a las diez y quince minutos de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Objeto de subasta:**

El derecho de traspaso del local que tiene ESAZA, S.A. en la villa de Escoriaza (Gupúzcoa), situado en la calle de la Estación de dicha villa. Valorado en un millón de pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 14 de febrero de 1984.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO**

**EDICTO**

616

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 66 de 1981 instados por don Casimiro Antonio Fernández Fernández contra don Francisco Javier Muniesa Las Heras, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 152.223 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de abril a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Piso sito en Monzalbarba (Zaragoza), Grupo San José número 16-B valorado pericialmente en la cantidad de UN MILLON DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 16 de febrero de 1984.

El Secretario,

**EDICTO**

679

Don Valentín de la Iglesia Duarte Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 108 de 1982 instados por Poclain Hispana, S.A. contra don Lorenzo Angulo Arenzana, con domicilio en Nájera, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.453.134 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo 28 de marzo a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.